

República De Colombia



*Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Tercero Promiscuo De Familia
Palmira - Valle del Cauca*

Rad. 2015.84.

Palmira, mayo diez de dos mil veintidós.

Las apoderadas judiciales de todos los interesados en este asunto, por enésima vez y creo que nos quedamos cortos, de consuno, piden se suspenda una vez más este proceso, hasta el 27 de mayo de esta anualidad.

Accederemos por supuesto a esta petición una vez más, eso sí, REQUIRIENDO A TODAS LAS PARTES INTERESADAS POR CONDUCTO DE ESAS APODERADAS JUDICIALES, cuanto esto no puede llegar hasta tanto, que va en contravía en lo absoluto, máxime por la naturaleza de esta tramitación, con una tutela jurisdiccional efectiva, de orden constitucional con trasunto en lo legal, PARA QUE INFORMEN A ESTA JUDICATURA, EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO DÍAS, A QUÉ SE DEBE TANTA DILACIÓN, cuando al parecer desde mucho tiempo atrás registra el informativo, están de acuerdo en la realización del trabajo partitivo, eso sí con énfasis, en que requerimos el paz y salvo de la DIAN, para de cualquier suerte pronunciarnos sobre ese, en el evento que lo presentaran..

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE.

PRIMERO. Acceder a la petición, una vez más, de SUSPENSIÓN DE ESTE ASUNTO, HASTA EL 27 DE MAYO DE ESTA ANUALIDAD.

SEGUNDO. De todos modos, impresionados con tanta dilación, SE REQUIERE A ESAS APODERADAS JUDICIALES, PARA QUE, POR FAVOR, EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, DEN CUENTA EN QUÉ CONSISTE LA DEMORA AQUÍ, CUANDO POR LO VISTO, SE HABÍAN PUESTO DE ACUERDO FINIQUITAR ESTE ASUNTO, DE ESA MANERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e7289d568821186a09937d22baa6bee3177b4c6a16e8887b1cb09f04841e174

Documento generado en 10/05/2022 06:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>